

Resolución de 7 de octubre de 2025, del Secretario General del Defensor del Pueblo, por la que se hacen públicas y se declaran admitidas las candidaturas presentadas para la designación de vocales del Consejo Asesor del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Defensor del Pueblo

De conformidad con lo previsto en el apartado cuarto de la Resolución de 3 de septiembre de 2025, del Defensor del Pueblo, por la que se convoca procedimiento de designación de Vocales para la renovación parcial del Consejo Asesor del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (BOE núm. 219, de 11 de septiembre de 2025), se hacen públicas las candidaturas presentadas, se declaran admitidas y se elevan a la Junta de Coordinación y Régimen Interior para su informe previo a la designación de los Vocales del Consejo Asesor que corresponde efectuar al Defensor del Pueblo.

Primero. Vocalía designada a propuesta del Consejo General de la Abogacía Española.

El Presidente del Consejo General de la Abogacía Española ha propuesto las siguientes candidaturas (por orden alfabético) para la designación de la Vocalía correspondiente:

- D. Valentín Aguilar Villuendas.
- D. Carlos García Castaño.
- D. Pablo Jiménez Franco.

Segundo. Vocalía designada a propuesta de la Organización Médica Colegial -Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos.

La Comisión Permanente del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos ha propuesto las siguientes candidaturas para la designación de la Vocalía correspondiente:

- Dña. Sonsoles Castro Herranz.
- D. Álvaro Cerame del Campo.
- Dña. Felicidad Rodríguez Sánchez.

Tercero. Vocalías elegidas entre las candidaturas que, a título personal o en representación de organizaciones o asociaciones representativas de la sociedad civil, se presenten ante el Defensor del Pueblo.

Las candidaturas presentadas y admitidas al procedimiento de designación de Vocales para la renovación parcial del Consejo Asesor del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, entre las candidaturas a título personal o en representación de organizaciones o asociaciones representativas de la sociedad civil (dos Vocalías), son las siguientes:

- D. Roberto Alonso Buzo.
- D. Javier Ramírez Jiménez.
- D. Luis Andrés Cucarella Galiana.
- D. José Manuel Herráiz Salas

Esta Resolución puede ser impugnada mediante recurso de alzada ante el Defensor del Pueblo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



José Manuel Sánchez Saudinós
Secretario General del Defensor del Pueblo